



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/OPAC/ECU/Q/1
27 de octubre de 2009

Original: ESPAÑOL

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
53.º período de sesiones
11 a 29 de enero de 2010

**PROTOCOLO FACULTATIVO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN
DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe
inicial del Ecuador (CRC/C/OPAC/ECU/1)**

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible, antes del 19 de noviembre de 2009.

1. Sírvanse aclarar si el Código de la Niñez y Adolescencia define el término “participación directa en las hostilidades” de niños. Sírvanse aclarar si el reclutamiento voluntario está prohibido para los menores de 18 años. Por favor, citen los acápite específicos del Código al respecto.
2. Sírvanse proporcionar información estadística detallada sobre casos de reclutamiento de menores de 18 años en 2006, 2007 y 2008 y las disposiciones administrativas y judiciales para sancionar a los reclutadores y proteger a las víctimas. ¿Cuáles son los planes del Estado Parte para mejorar la información estadística en el caso de no contar con ella?
3. Sírvanse proporcionar información detallada sobre si Ecuador ejerce jurisdicción extraterritorial en caso de reclutamiento forzoso o participación en hostilidades de personas menores de 18 años ocurridos fuera del Ecuador, y el autor o la víctima sea un ciudadano ecuatoriano.
4. Sírvanse aclarar si los miembros de las fuerzas armadas del Ecuador reciben capacitación sobre las disposiciones del Protocolo Facultativo.

5. Sírvanse aclarar si la educación en materia de derechos humanos, así como la educación para la paz y las disposiciones del Protocolo Facultativo, figuran en los programas educativos.
6. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, edad, región, etnia, zona rural o urbana) sobre los estudiantes que asisten a las escuelas militares dirigidas por las fuerzas armadas, o bajo su control, y sobre su derecho a dejar esas escuelas en cualquier momento y no seguir una carrera militar. Sírvanse también informar si el Ministerio de Educación controla estas escuelas. La Convención y sus Protocolos Facultativos, ¿son materias impartidas en estas escuelas?
7. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para la identificación, recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños/as refugiados, solicitantes de asilo y migrantes que entran en el Ecuador, en particular que puedan haber sido reclutados o utilizados en hostilidades en el extranjero, y proporcionen información sobre los efectos de las actividades armadas en zonas fronterizas con Colombia dentro del Sistema de protección de víctimas y testigos de la Fiscalía General de la Republica.
8. Sírvanse informar al Comité sobre si en la legislación nacional se establece la prohibición de la venta de armas cuando el destino final de éstas sea un país en el que conste que se recluta o se podría reclutar a niños/as o utilizarlos en hostilidades.
